



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
REGIDOR ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135 - 2020-GRC/GA 20 MAYO 2020

Callao, 20 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta CGA 01-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 000707 de fecha 07 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**; el Memorandum N° 097-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 268-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 286-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00201-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 00332-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 00339-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1597-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 527-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 525-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 035-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 033-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 034-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 2076-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 245-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 815-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 856-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CGA 01-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 000707 de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, solicita la cancelación por la reparación a todo costo del sistema de inyección del cargador frontal CF-15, del camión cisterna Mercedes Benz CC-05 y sistema de embrague del camión cisterna CC-05, por la suma total de 25,808.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles), correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2019-005458, N° 2019-005459 y N° 2019-005873, respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 00201-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 097-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005873 por el importe de S/ 3,040.00 (Tres Mil Cuarenta y 00/100 Soles), en el período comprendido del 11/12/2019 al 29/01/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 00332-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 268-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005458 por el importe de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles), en el período comprendido del 12/11/2019 al 05/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 00339-2020-GRC/GA-TESO de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 286-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005459 por el importe de S/ 13,968.00 (Trece Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), en el período comprendido del 12/11/2019 al 05/02/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 035-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada, en atención al Informe N° 1597-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2020, remite el Informe Técnico, a través del cual precisa que el servicio de reparación a todo costo del Sistema de Embrague del Camión Cisterna marca Mercedes Benz, modelo 2726K y código interno CC-05, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005873 por el monto de S/ 3,040.00 (Tres Mil Cuarenta y 00/100 Soles), fue realizado por la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, el mismo que no fue cancelado en el ejercicio 2019; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorándum N° 033-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada, en atención al Memorándum N° 527-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, remite el Informe Técnico, a través del cual precisa que el servicio de reparación a todo costo del Sistema de Inyección del Cargador Frontal marca Komatsu, modelo WA-380-6 y código interno CF-15, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005458 por el monto de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Soles), fue realizado por la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, el mismo que no ha sido cancelado en el ejercicio 2019; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorándum N° 034-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada, en atención al Memorándum N° 525-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, remite el Informe Técnico, a través del cual precisa que el servicio de reparación a todo costo del Camión Cisterna marca Mercedes Benz, modelo 2726K y código interno CC-05, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005459 por el monto de S/ 13,968.00 (Trece mil Novecientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), fue realizado por la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, el mismo que no fue cancelado en el ejercicio 2019; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2076-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, por el importe total de S/ 25,808.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles) respecto a las Ordenes de Servicio N° 2019-005458, N° 2019-005459 y N° 2019-005873;

Que, mediante Memorando N° 245-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 24 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 021-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 856-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 815-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de marzo de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000630, por la suma de S/ S/ 25,808.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, por el importe total de S/ 25,808.00 (Veinticinco Mil





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ochocientos Ocho y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N° 12019007282, N° 12019006696, N° 12019006685, las Órdenes de Servicio N° 2019-005873, N° 2019-005458, N° 2019-005459, las Conformidades de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Maquinaria Pesada, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO CGA S.A.C.**, por el importe total de S/ 25,808.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y 00/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Servicio N° 2019-005873, N° 2019-005458, N° 2019-005459, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. 0011

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 856-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 815-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000630 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0073

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	4	5	1	17 008
			2	3	2	4	7	1	8 800
TOTAL									25 808

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **GRUPO CGA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

